

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN de la Región de O'Higgins

EJEMPLAR N.º 2 / HOJA N.º 13 /

OBJ.: Autoriza circular por las zonas declaradas en cuarentena a las personas que indica.

REF.: Decreto 104 "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, de fecha 18MAR2020.

RANCAGUA, **29 JUL. 2020**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3640 / 62 / 1829

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22ENE2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
5. El Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
6. Decreto N° 8, de 2020 del Ministerio de Defensa, de fecha 21 de Enero del 2020.
7. La resolución N° 180, 183, 188, 200, 217, 241, 347, 348 y 349 todas del 2020, dictadas por el Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

8. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de O'Higgins por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N° 2 del Decreto N° 104 del 18MAR2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de O'Higgins.
9. Decreto N° 203 del 12MAY2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 14MAY2020, en el cual, reemplaza el numeral 7, del artículo tercero, del decreto N° 104.
10. Decreto N° 269 del 12JUN2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 16JUN2020, en el cual, Prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública, en el territorio de Chile.
11. La Resolución N° 504 del 01JUL2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19, que dispone la prórroga de la cuarentena de las comunas de Rancagua, Machalí y Graneros de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe decretado por el Decreto 104 de 18 de Marzo de 2020 y su modificación del Decreto 203 del 12 de Mayo de 2020.
2. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
3. Que, en este contexto, se ha estimado pertinente de parte S. E. Presidente de la República de prorrogar el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, para todo el territorio nacional, por un plazo adicional de 90 días.
4. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19, se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar, en breves plazos, las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia descrita.
5. Que, conforme a lo solicitado por la Asesora de Seguridad Publica de la Región de O'Higgins, en correo electrónico de fecha 23 de Julio 2020.

RESUELVO:

1. AUTORICESE, a las personas individualizadas en el punto N.º 2, para que se trasladen a través de las zonas declaradas en cuarentena en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
2. Dicha autorización, es para realizar periodismo independiente dentro de las comunas que se encuentran en cuarentena en la VI Región.

NOMBRES	APELLIDO	RUN	MEDIO
Emilio	Araya	20.922.349	Noticias a la Hora Requinoa (web)
Francisco	Villalón	23.199.817	Noticias a la Hora Requinoa (web)
Tomás	Aliaga	19.678.745	Noticias a la Hora Requinoa (web)
Minchu Eduardo	Palacios	11.231.682	Última Hora (web)
Karen Elizabeth	Contreras	15.111.109	Última Hora (web)
Cristopher	Cáceres	19.593.095	Radio Popular Rancagua
Karina Andrea	Acevedo	15.774.663	Radio Manque
Jaime Luis	Rodríguez	17.136.258	Radio Manque
Cecilia Paulina	Guajardo	17.502.420	Radio Manque
Roberto	Rojas	11.670.633	Corresponsal Radio Biobio
Alejandro	Caris	8.390.553	Radio Río Claro
Mireya	Andrade	12.173.610	Radio Popular Rancagua
Yury	Sandoval	15.105.311	Radio Popular Rancagua
Rosario	Olave	19.262.987	Radio Popular Rancagua
Carlos	Rozas	14.007.229	Radio Popular Rancagua
Alejandro	López	12.961.393	Xiontv (medios streaming)
Jesús	Salinas	12.291.705	Xiontv (medios streaming)
Javier	Piña	15.124.092	Xiontv (medios streaming)
Exequiel Augusto	Aleu	12.017.757	Rancagua TV
Ivonne Angélica	Martínez	13.568.751	Rancagua TV
Bernabe Damian	Pulgar	13.420.407	Rancagua TV
Paola Karina	Moreno	10.577.194	Canal 13 (Corresponsal)
Carlos Antonio	Saravia	13.133.985	El Tipógrafo
Nixon Alonso	Álvarez	13.977.160	Sienoticias Chile

3. Dicha autorización, solo es procedente para el traslado desde y hacia las comunas que se encuentran en cuarentena en la VI Región.

Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.



JORGE JACQUE FALCÓN
General de Brigada
JDN de la Región O'Higgins

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. ASESORA SEG. PUBLICA REG O'HIGGINS
2. CARABINEROS DE CHILE
3. POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
4. ARMADA
5. EMCO
6. COT
7. PM JDN REG O'HIGGINS (Archivo)
7 Ejs. 4 Hjs.
PMJDN/MAYSCL